

En Lupión a diecisiete de diciembre de dos mil quince.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Oscar Sandoval Higuera, D<sup>a</sup>. Jeanine Parrilla Pérez, D<sup>a</sup> Gloria Rus Perez, D<sup>a</sup> Mariana Lorite García, D. Marcos Pérez Pérez y D. Diego Casado Pérez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA DE 24-11-2015.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los siete Concejales que integran la Corporación.

**2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA, ORDINARIA DE 24-11-2015, RESOLUCIONES 110 A 117/2015, AMBAS INCLUSIVE.-**

Procede el Sr. Secretario a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las referidas Resoluciones.

El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones de las que se le da cuenta.

**3º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2015, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS.-**

El Pleno pasa a estudiar el expediente de referencia, en el que consta Dictamen Favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 15-12-2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien explica brevemente el contenido del mismo, tras lo cual toma la palabra el Concejales Socialista Sr. Diego Casado Pérez para afirmar que no pudo asistir a la Comisión de Cuentas por motivos laborales y que tampoco pudo comunicarlo en tiempo y forma a su compañero de Grupo y Portavoz, por lo que solicita, en representación de su Grupo, que se posponga el debate y votación de este punto del orden del día y los restantes, correspondientes a otros tantos expedientes de modificación de crédito hasta el Pleno de enero/2016, a lo que responde el Sr. Alcalde subrayando la imposibilidad de

acceder a dicha petición, al tratarse de expedientes que afectan al vigente Presupuesto 2015, y que comprometen gastos que con posterioridad deben incorporarse al próximo ejercicio presupuestario.

El Sr. Casado Pérez solicita que se envíe a su Grupo la documentación de dichos expedientes, a la dirección de correo designada con motivo del debate del Presupuesto, a fin de poder manifestar su opinión al respecto en el próximo pleno.

Por otra parte, el Portavoz Socialista, Sr. Pérez Pérez pone de manifiesto que no ha podido dedicarle mucho tiempo al estudio de los expedientes, y que si hubiera sabido que su compañero no iba a poder asistir a la Comisión de Cuentas, hubiera intentando dedicarle más tiempo a dicho estudio.

Finalizado el debate y sometida la propuesta de acuerdo que figura en el expediente a votación, el Pleno acuerda, con el voto a favor de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I. U. y de la Concejala Popular, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Municipal Socialista:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	63206	Recalce del Edificio del Ayuntamiento	31.595,62
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>31.595,62</b>

Esta modificación se financia con *ingresos* efectivamente recaudados o reconocidos sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
55100	Canon Concesión Servicio Integral del Agua	1.595,62
76121	Subvención Diputación Provincial Recalce Edificio Ayuntamiento	30.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>31.595,62</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no

se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**4º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2015, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO A BAJAS DE CRÉDITOS DISPONIBLES**

El Pleno pasa a estudiar el expediente de referencia, en el que consta Dictamen Favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 15-12-2015.

Tras una breve explicación del Sr. Alcalde- Presidente, se somete a votación, acordando, con el voto a favor de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I. U. y de la Concejala Popular, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Municipal Socialista:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2015, con la modalidad de suplemento de créditos, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Ampliaciones en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
161	21001	1	Mantenimiento y Conservación Calles, Red Saneamiento, Parques, Jardines, Cementerio	2.524,58
454	21004	2	Mantenimiento y Conservación Carriles	1.734,89
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.259,47</b>

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

**Bajas en concepto de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
450	6090101	1	Exceso materiales Pfea 2014 extraordinario	4.259,47
			<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>4.259,47</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en

el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**5º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 15/2015, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A BAJAS DE CRÉDITOS DISPONIBLES.-**

El Pleno pasa a estudiar el expediente de referencia, en el que consta Dictamen Favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 15-12-2015.

Tras una breve explicación del Sr. Alcalde- Presidente, se somete a votación, acordando, con el voto a favor de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I. U. y de la Concejala Popular, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Municipal Socialista:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
152	68102	1	Adquisición de Terrenos para Tanatorio Municipal	18.000,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>18.000,00</b>

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

**Bajas en concepto de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
152	6810088	1	Remanentes 2014. Adquisición Solares C/ En medio	18.000,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>18.000,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en

el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**6º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 16/2015, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS.-**

El Pleno pasa a estudiar el expediente de referencia, en el que consta Dictamen Favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 15-12-2015.

Tras una breve explicación del Sr. Alcalde- Presidente, se somete a votación, acordando, con el voto a favor de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I. U. y de la Concejala Popular, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Municipal Socialista:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 16/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

**Presupuesto de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	62210	Urbanización de Terrenos para Tanatorio Municipal	40.570,42
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>40.570,42</b>

Esta modificación se financia con *ingresos* efectivamente recaudados o reconocidos sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

**Presupuesto de Ingresos**

Concepto	Descripción	Euros
55100	Canon Concesión Servicio Integral del Agua	40.570,42
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>40.570,42</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**7º ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2016.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial (BOP nº 75 de 22 de abril de 2013), la Diputación Provincial ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2015, siendo necesario que en el expediente administrativo consten las obras y/o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2016, tomando como base una asignación de 81.464,97€ correspondiente a la aportación de la Diputación más el 5% correspondiente a la aportación del Ayuntamiento para el supuesto de obras.

Esta Alcaldía, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, tras los correspondientes estudios técnicos, formula la propuesta de las actuaciones a incluir en los referidos Planes, que se detalla a continuación.

Sometida la propuesta que figura en el expediente a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales que integran la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2016 la siguiente obra, de la que se adjunta memoria descriptiva y valorada:

1/

- Denominación actuación: "CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL".
- Presupuesto de Ejecución: 85.752,60 €
- Financiación:
  - o Diputación Provincial: 81.464,97 € (95%)
  - o Ayuntamiento de Lupión: 4.287,63 € (5%)

SEGUNDO.- No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

TERCERO.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, aprobadas en el punto primero, por importe de 4.287,63 € correspondiente al 5 por 100, con cargo al presupuesto del 2016 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO.- Acordar la no necesidad de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de la obra de la propuesta presentada.

**8º REVOCACIÓN DE ACUERDO PLENARIO Nº 8º DE 29-06-2015, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE TESORERO.-**

Con fecha 29-06-2015 el Pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo de nombramiento como Tesorero del Concejal D. Oscar Sandoval Higuera, de conformidad con lo dispuesto por el R. D. 1732/94, de 29 de julio, que establecía que la Tesorería, en las Corporaciones Locales con Secretarías de clase tercera, comprensiva de la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podría ser atribuida a un miembro de la Corporación o a un funcionario de la misma.

Con posterioridad, el Real Decreto- Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, modifica el artículo 92.2 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el sentido de atribuir a los funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención por igual las funciones de secretaría, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera, y ahora también, de contabilidad, tesorería y recaudación, manifestándose en la exposición de motivos de la citada Ley el objetivo, en relación con las funciones de tesorería, de atribuir las a la referida subescala y avanzar en su profesionalización, y ello hasta que se produzca el anunciado desarrollo reglamentario estatal (Disposición Transitoria 7ª de la Ley 23/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), y de forma transitoria hasta 31-12-2016.

En consecuencia, en orden a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, y de forma transitoria hasta 31-12-2016, se somete a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo que figura en el expediente.

Tras tomar la palabra el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario-Interventor para explicar brevemente la fundamentación de la propuesta, el Pleno acuerda, con el voto unánime de sus siete integrantes:

PRIMERO.- Revocar y dejar sin efecto el acuerdo plenario nº 8 de fecha 29-06-2015, de nombramiento del Concejal D. Oscar Sandoval Higuera como Tesorero del Ayuntamiento de Lupión.

SEGUNDO.- Nombrar como Tesorero del Ayuntamiento de Lupión al Secretario-Interventor D. José Galán Rosales, nombramiento con carácter provisional hasta 31-06-2016, sin perjuicio del desarrollo reglamentario estatal previsto en la Disposición Transitoria 7ª de la Ley 23/2013.

TERCERO.- El presente acuerdo, en orden a su eficacia y la necesaria comunicación a las entidades bancarias, surtirá efectos desde el día 01-01-2016, siendo a partir de dicha fecha firmas autorizadas en las cuentas bancarias de titularidad municipal la del Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario-Interventor.

**9º SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE NTRA SRA. DE LA ASUNCIÓN DE LUPIÓN, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.-**

1/ Con fecha 25-04-2008 el Pleno de este Ayuntamiento, de forma unánime, acordó solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la incoación de expediente para la Declaración como Bien de Interés Cultura de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Lupión, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

La Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. De la Asunción de Lupión tiene su origen en el siglo XIV, tratándose de un edificio de estilo gótico, si bien sucesivas reformas fundamentalmente en el siglo XVIII han desnaturalizado su inicial goticismo, que aún puede apreciarse en su prebisterio.

Por otra parte, sus pequeñas dimensiones refuerzan la originaria tipología medieval.

Desde un punto de vista arquitectónico, el Edificio ha venido describiéndose en diversas publicaciones de la siguiente manera:

*Su planta presenta tres naves con mayor anchura en la central, aunque también el lateral izquierdo es mayor que el derecho. Los pilares que separan las naves tienen diferentes plantas y los arcos que comunican la nave central con las laterales son de medio punto, salvo en la zona gótica del prebisterio en que, naturalmente son apuntados. Una bóveda de medio cañón cubre los tres tramos de la nave central que está recorrida por una cornisa y definida por falsos arcos fajones que descansan en estribos.*

*El prebisterio, construido en el siglo XIV, es de sillaría y sillarejo, aunque parcialmente encalado y se cubre con bóveda de terceletes con diagonales y ligadura.*

*El acceso de la nave al prebisterio se enfatiza con un gran arco toral apuntado con baquetones y capiteles góticos ornamentados con nardos.*

*Como contraste por su contemporaneidad están la sacristía que se sitúa al principio del lateral izquierdo*



*equilibrada, en la parte opuesta, por una capilla. A los pies se levanta el coro sobre columnas salomónicas, antepecho con balaustres también de madera y tres arcos carpaneles.*

*Su exterior es bastante simple. Los muros son de mampostería revocada y encalada y, en el lado norte, presenta una puerta de acceso con un arco de medio punto de sillería con dovelas radiales sobre jambas aunque sin mayor significación artística; en la parte superior, se insinúan hornacina y círculos.*

Dentro del Patrimonio Histórico de nuestro Municipio, es junto al Torreón de origen árabe, que cuenta con la catalogación de Bien de Interés Cultural, y la Fuente Decimonónica, ambos situados igualmente en la Plaza del Ayuntamiento, el Edificio de mayor interés histórico y monumental con que contamos, al margen del valor religioso consustancial a su propia naturaleza.

Con el tiempo, el estado de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. De la Asunción se ha venido deteriorando, acusando graves problemas estructurales que ponen en peligro su propia continuidad.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien se recoge en la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, Ley 14/2007 de 26 de noviembre, El Patrimonio Histórico constituye la expresión relevante de la identidad del pueblo andaluz, y por tanto, podemos afirmar con rotundidad que también el Patrimonio Histórico de nuestro Municipio constituye la expresión relevante de nuestra identidad como pueblo, siendo un pilar básico para el fortalecimiento de la identidad colectiva.

En la citada Ley, en su artículo primero se establece el objetivo de garantizar a través de la misma, la tutela, protección, conservación, salvaguarda y difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía, asegurando su transmisión a las generaciones futuras, y se define el Patrimonio Histórico Andaluz, como el compuesto por todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma.

En ese marco que define dicha Ley, esta Corporación entiende que la Iglesia de Ntra. Sra. De la Asunción supone un elemento clave de la identidad de nuestro municipio, que aúna un gran interés artístico e histórico, al margen del

religioso.

Dado el lamentable estado a que se ha visto abocada dicha Iglesia en los últimos años, que amenaza incluso la pervivencia de la misma, y que ha obligado a la adopción de medidas urgentes por parte de la propia Parroquia para garantizar su seguridad estructural, esta Corporación entiende que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4.2 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, que atribuye a los Ayuntamientos la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, le corresponde tomar la iniciativa en orden a garantizar la pervivencia de la Iglesia de Ntra. Sra. De la Asunción, entendiéndose que ello sólo es posible en el marco de la Cooperación con las restantes Administraciones Públicas, y previo reconocimiento del valor histórico y artístico del citado monumento y su correspondiente inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En consecuencia, se somete al Pleno, la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la incoación de expediente para la declaración de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. De la Asunción de Lupión, como Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo permitido por el art. 9 de la Ley 14/2007, realizándose los estudios históricos o artísticos que se precisen y que culminen con dicha Catalogación, y garantizar en última instancia, tal y como indica el art. 1 de la citada Ley, "su transmisión a las generaciones futuras".

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Cultura y en el marco de la Cooperación Interadministrativa aludida, su colaboración y rápida intervención en el diagnóstico del estado actual de la Iglesia, y en la determinación de las medidas urgentes que hubieran de adoptarse, dada la carencia de medios técnicos y materiales de este Ayuntamiento para afrontar dicha situación

TERCERO.-Dar traslado del presente acuerdo, a los efectos oportunos, al Obispado de Jaén, en cuanto titular del Inmueble.

2/ Con fecha 22-10-2009 y registro de salida 504, se solicita a la Delegación Provincial de Cultura Información en relación con el anterior acuerdo plenario, dado el tiempo transcurrido y la posible finalización del plazo de 18 meses para resolución y notificación del expediente previsto en la Ley 14/2007, de Patrimonio

Histórico de Andalucía, sin respuesta a dicho escrito desde la Delegación Provincial.

3/ Con fecha 19-09-2011, registro de salida nº 446, se reitera la petición de información sobre el expediente a la Delegación Provincial, siendo la respuesta obtenida, según escrito nº 21 de 11-01-2012 con registro de entrada nº 35 de 16-01-2012, que la solicitud de declaración como BIC de la Iglesia de la Asunción ha sido remitida a la Dirección General de Bienes Culturales, estando a la espera de su valoración.

Por otra parte, con fecha 2-04-2012, registro nº 250, se recibe escrito de la Dirección General de Bienes Culturales nº 1830 de 27-03-2012, en el que se informa a este Ayuntamiento que con fecha 01-02-2012 se ha instado a la Delegación Provincial para que realice una documentación técnica sobre el inmueble, solicitándose desde el Ayuntamiento con fecha 17-12-2012, habida cuenta el tiempo transcurrido, información a la Dirección General de Bienes Culturales sobre la naturaleza de la documentación técnica solicitada, y aclaración sobre la situación administrativa del expediente instruido para la declaración como BIC de la Iglesia de la Asunción.

4/ Con fecha 6-05-2013 y registro de entrada 365 se recibe escrito nº 2799 de 29-04-2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, por el que se pone en conocimiento la documentación técnica que es precisa para la tramitación del expediente instando por este Ayuntamiento según acuerdo de 2008, documentación que una vez elaborada es remitida mediante escrito nº 134 de 21-03-2014.

5/ Con fecha 24-11-2014 se emite respuesta escrita por el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario de I.U., a instancia de este Ayuntamiento, y en relación con la tramitación del expediente relativo a la declaración BIC de la Iglesia de Lupión, siendo esta respuesta que “dicha documentación se halla en fase de revisión, proceso para el que no existe fijado un plazo legal de prescripción, y que resulta de especial importancia y complejidad, por tratarse de la justificación patrimonial esencial que determinará la incoación como BIC de esta iglesia y de sus bienes muebles”.

6/ Con fecha 24-09-2015 el Pleno de este Ayuntamiento aprueba Moción del Grupo Municipal Popular a fin de que se inste a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a dar respuesta sobre el estado de tramitación del expediente, siendo la respuesta desde la Delegación Territorial de Cultura mediante escrito 247 de 24-11-2015, registro de entrada 735 de 1-12-2015, indicando que **“la documentación aportada está por valorar, dado que, con arreglo a los medios disponibles, se establecieron, en esta Delegación Territorial, unas prioridades para los trámites de catalogación entre las que no figura la de este inmueble. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, cabría entender desestimada la solicitud**

**transcurridos tres meses desde su presentación sin haberse dictado y notificado resolución expresa”**

Habida cuenta que desde el acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 2008 ha transcurrido evidentemente el plazo de tres meses para resolver recogido en el art. 9.1 de la Ley 14/2007, transcurrido el cual sin resolver se entenderá desestimada la solicitud (plazo al que se alude por primera vez por la Administración Autonómica en escrito 24-11-2015), e igualmente el plazo de 18 meses desde la incoación que implica la caducidad del expediente ( art. 9.8 Ley 14/2007), se somete a consideración del Pleno la PROPUESTA DE ACUERDO que figura en el expediente.

Toma la palabra la Concejal Popular Sra. Lorite García para manifestar su apoyo a la propuesta y a que se reitere tantas veces como sea necesario, señalando que en su opinión la paralización de este asunto se está produciendo en la Delegación Provincial, indicando que no entiende que en el último escrito recibido por el Ayuntamiento se mezcle el expediente de Declaración como Bien Cultural, con la afirmación de que en dicha Delegación no se tiene constancia de las obras ejecutadas en la Iglesia, cuando todas las actuaciones llevadas a cabo han sido informadas favorablemente desde la misma. Y por otra parte, le sorprende la afirmación de que no se tienen medios suficientes, y que no se ha considerado prioritario el expediente, cuando se lleva con este asunto desde 2008, y la primera respuesta se produjo en 2011, concluyendo que en su opinión la paralización del expediente administrativo se ha producido a nivel de la Delegación Provincial, y no de Sevilla.

El Sr. Alcalde coincide con la Sra. Lorite en su extrañeza en cuanto a la afirmación de la Delegación Provincial de desconocer las obras ejecutadas en la Iglesia, cuando han informado los distintos proyectos.

La Sra. Lorite considera que hay que solicitar la Declaración como BIC de la Iglesia las veces que sea necesaria, y repetirla cada tres meses, para defender el patrimonio de Lupión, como es la Iglesia, aún cuando su titularidad sea del Obispado.

Por último el Sr. Alcalde plantea la posibilidad de pedir una nueva cita a la Delegación Provincial, si así se considera conveniente, a la que podrían asistir los 3 Portavoces Municipales,, respondiendo a esto último el Portavoz Socialista, Sr. Pérez Pérez, que no tendría inconveniente en asistir.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de sus siete integrantes:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la incoación de expediente para la declaración de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. De la Asunción de Lupión, como Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo permitido por el art. 9 de la Ley 14/2007, teniendo por presentada la documentación técnica necesaria a tal fin, y que fue remitida mediante escrito de este Ayuntamiento nº 134 de 21-03-2014, sin perjuicio de la subsanación o aportación de cualquier otra que pudiera ser requerida.

SEGUNDO.- Exigir a la Administración Autonómica la priorización del expediente que se incoe a los fines indicados, arbitrando los medios humanos y materiales que fuesen precisos, a fin de que la solicitud que ahora se formula no se vea incurso en los plazos establecidos en la Ley para entender la misma denegada o caducada, habida cuenta que se reitera un acuerdo plenario de 2008, al que desde entonces no se le ha dado la instrucción correspondiente.

TERCERO.-Dar traslado del presente acuerdo, a los efectos oportunos, al Obispado de Jaén, en cuanto titular del Inmueble.

**10º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN FIJA DE UN QUIOSKO-BAR EN TERRAZA SITA ENTRE EL PARQUE Y LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

Se somete a consideración del Pleno la Moción del Grupo Municipal Popular suscrita por su Concejala D<sup>a</sup> Mariana Lorite García, presentada con fecha 14-12-2015, registro de entrada nº 763, del siguiente tenor literal:

*La Ley reguladora de las bases del régimen local determina que los municipios son entidades básicas de organización territorial del estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de las correspondientes colectividades.*

*El artículo 25 de la LRBRL le atribuye competencia en materia de ocio y tiempo libre, y dado que, el conocido como "Parque Nuevo" constituye, sin duda, un espacio atractivo para emplear ese tiempo libre y de ocio de los lupionenses y sobre todo de nuestros jóvenes. Desde el Grupo que represento, sometemos a consideración esta propuesta cuyos objetivos primordiales son: Dar uso a un espacio inerte, instalando un Quiosco-Bar, para ocio, disfrute o eventos culturales al aire libre, lo más importante, una oferta de trabajo para nuestros jóvenes.*

*Por lo expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Lupión solicita aprobación de lo siguiente:*

- a) **Construir o instalar de forma fija un Quiosco-Bar** (según normativa del PGOU de construcciones en espacios libres o jardines), **y un espacio abierto para la colocación de mesas y sillas.** Punto importante, debido a que dependiendo de la catalogación de este espacio en el PGOU, dependerá que la construcción del mismo, se haga con obra convencional, o sobre una plataforma donde se instalaría el quiosco ya prefabricado.
- b) Una vez construido, que la Alcaldía someta a la consideración de una Comisión informativa para este proyecto, en el que estemos

*representados los tres Grupos, para valorar el Pliego de Cláusulas, la licitación para la concesión y las Normas Regulatoras de la contratación local del referido quiosco.*

*Para ello, de acuerdo con el artículo 123,2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, que permite a la Alcaldía someter a la consideración de la correspondiente Comisión Informativa asuntos de su competencia.*

*Considerando lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y para la emisión de Dictamen: Primero se ha de aprobar el Pliego de Cláusulas económico-administrativas disponiendo su exposición al público. Y segundo, convocar la licitación para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco con arreglo al Pliego de Cláusulas económico-administrativas que se aprueba en el acto pertinente, así como, las normas reguladoras de la contratación local.*

Toma la palabra la Sra. Lorite para defender su propuesta, que llevaba en su Programa a instancia de la gente joven, que por un lado puede tener un aspecto lúdico y por otra parte dar una oportunidad de empleo.

Señala el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento tendría que ejecutar la instalación, que no podría ser de obra, sino prefabricada, y con posterioridad adjudicar su gestión a quien estuviera interesado.

Pregunta el Sr. Casado Pérez si en verano no se hacen allí actividades con motivo de las fiestas, respondiendo el Sr. Alcalde que sería compatible. Recuerda el Sr. Alcalde que en su día hubo una iniciativa particular en tal sentido, pero no llegó a materializarse.

El Sr. Pérez Pérez entiende que antes de realizar al gasto el Ayuntamiento, habría que sondear si hay alguien interesado en su gestión, de forma que no se haga la inversión y al poco tiempo no haya quien lo gestión, indicando que debe establecerse un clausulado que garantice que eso no va a ocurrir, y apunta como posibilidad, que a la gestión del quiosco se pudiese sumar la de las instalaciones deportivas colindantes.

En este punto coincide el Sr. Alcalde con el Sr. Pérez Pérez en que previamente se ha de sondear si pudiera haber alguien interesado en el asunto, ya que en caso contrario no se debería tirar hacia delante.

Finalizado el debate y sometida la Moción a votación, la misma es aprobada, en todos su términos, con el voto unánime de los siete Concejales que integran la Corporación.

### **11º COMUNICACIONES.-**

Pone en conocimiento del Pleno el Sr. Alcalde el problema surgido en el

personal de limpieza de dependencias municipales, ya que inicialmente estaba de baja María, ya reincorporada, pero con posterioridad Margarita, con un embarazo de riesgo, por lo que se hace necesario convocar una Bolsa específica para personal que supla esta y otras posibles bajas de dicho personal, ya que actualmente el Ayuntamiento no cuenta con nadie del paro ni de ningún otro programa.

Detalla el Sr. Alcalde que los contratos serán mensuales, con una jornada diaria de 5 horas, siendo requisito estar empadronado en el municipio, sin que se exija en esta ocasión acreditar estar como demandante de empleo, dada la coincidencia con la campaña de la aceituna.

El Sr. Pérez Pérez apunta que igualmente esta bolsa debe ser compatible con las demás bolsas actualmente en vigor, para el caso de que se produzca coincidencia de la misma persona para trabajar con cargo a dos Bolsas.

Por último, informa el Sr. Alcalde que el plazo para presentación de solicitudes será desde el 18 al 28 de diciembre, ambos incluidos, celebrándose el sorteo el día 29 de diciembre, y la primera contratación en enero/2016.

**12º RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Ningún Concejál hace uso del turno de ruegos y preguntas.-

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19.50 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

